

DE REFORMA DEL PAÑIA COHECO S.A.

compañía COHECO
Distrito Metropolitano
ial por escritura públi-
igésimo Noveno del
22 de noviembre de
or la Superintendencia
solución No. SC.IJ.
iciembre de 2013

encionada, la compa-
ulos vigésimo primero
social, referentes a la
gración del Directorio,
manera:

O CONVOCATORIA:
sal que no requiere
nerales Ordinarias y
las por el Gerente
npañía y en caso de

IO.- INTEGRACIÓN:
o por tres Directores
ntes, quienes durarán
funciones y deberán
legitimamente reem-
de Accionistas, cada
un Suplente..”.

de diciembre de

o Cueva
ÍAS DE QUITO

P.A.C./87614

conocimiento de la presente causa
en calidad de Jueza de esta Unidad
judicial.- En virtud del sorteo de ley
en la oficina correspondiente.- En

solicitar; y a los herederos ; y a los
herederos presuntos y desconoci-
dos de quien en vida fue, la seño-
ra MARIA ZANOBIA TRUJILLO, la

tiene de señalar domicilio para sus
futuras notificaciones en esta causa
en esta ciudad de Quito.
DRA. NORMA VARGAS ARMILLO

de conformidad con lo establecido
en el Art. 35 de la referida Ley y
Art. 5 de la Resolución N° 001-
CNNA-2012, dictada por el Consejo

actora se dispone: 1.- Recéptese
el testimonio del señor RAFAEL
EMILIANO GUZMAN FERNANDEZ,
con cédula de ciudadanía No.
170938717-7.- en la Audiencia
Única.- 2.- Se ordena la confesión
judicial del señor JHON GENARO
MOLINA HUGO, con cédula de
ciudadanía No. 030087466-6, se
receptará en el momento procesal
que corresponde.- Como medida
cautelar se dispone: Prohibase
la salida del país al demandado
señor JHON GENARO MOLINA
HUGO, con cédula de ciudadanía
No. 030087466-6.- 3, para lo cual
oficiése a la Dirección Nacional
de Migración y/o a la Gerencia
de Proyecto de Fortalecimiento
Institucional de las Unidades de
Control Migratorio. Tómese en cuenta
el casillero judicial N°4083 correo
electrónico gtbla@hotmail.com así
como la autorización conferida a su
Abogado Defensor, señalado por la
actora para sus notificaciones que le
correspondan. Agréguese la docu-
mentación adjunta a la demanda.
La apoderada, presente PODER
VIGENTE, para comparecer en la
presente causa en toda la sustancia-
ción, ante la autoridad que conoce
este trámite y con cláusula espe-
cial para transigir y más; con aquel
legítimo la intervención del abogado
patrocinador, lo hará hasta dos días
antes de la Audiencia Única, bajo
prevenciones de ley. Cuéntese con
la Dra. Martha Gordillo Sahona,
Secretaría de la Unidad Judicial.-
Chese y Notifíquese.- F) Dra. Sandra
Yanchatipán, Jueza de la Unidad.
Lo que llevo a su conocimiento para
los fines legales consiguientes, pre-
vinéndole de la obligación que tiene
de señalar domicilio legal para sus
futuras notificaciones en esta causa,
en esta ciudad de Quito.
DRA. MARTHA GORDILLO SAHONA
SECRETARIA
Hay un sello
AR/93790/cc P

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COME TO ECUADOR TRAVEL AGENCY & TOURISM CIA. LTDA. COMTECTRAVEL

La compañía COME TO ECUADOR
TRAVEL AGENCY & TOURISM CIA.
LTDA. COMTECTRAVEL se constitu-
yó por escritura pública otorgada ante
el Notario Séptimo del Distrito Metro-
politano de Quito, el 02 de Diciembre
de 2013, fue aprobada por la Super-
intendencia de Compañías, mediante
Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.006075
de 12 de Diciembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor
US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: LA INSTALACIÓN, ADMINISTRA-
CIÓN Y GESTIÓN DE UNA O MAS
AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO,...

Quito, 12 de Diciembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

P.A.C./87625/1

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA.

Se comunica al público que AERO
TICKETS & SERVICES EXPRESS
AET&SE CIA. LTDA reformó su esta-
tuto social por escritura pública otor-
gada ante el Notario Décimo Octavo
del Distrito Metropolitano de Quito el 20
de noviembre de 2013. Acto societario
aprobado por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No.
SC.IJ.DJC.Q.13.006013 de 10 de diciem-
bre de 2013

En virtud de la presente escritura pública
la compañía reforma el literal j) de la cláu-
sula Décima Octava del Estatuto Social,
de la siguiente manera:

“DÉCIMA OCTAVA: ATRIBUCIONES
DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-J)
Intervenir en la suscripción de actos y
contratos a nombre de la compañía,
hasta por un monto o cuantía de ciento
cincuenta mil dólares...”

Quito, 10 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
QUITO

P.A.C./87612

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

AVISO JUDICIAL REMATE
Se pone en conocimiento del público
en general que el día 15 de Enero
del 2014 desde las 13h00 hasta las
17h00 en la Sala No. 7 del Sexto Piso
de esta Unidad Judicial, ubicada en
la esquina de las calles Juan León
Mera y Veintimilla de esta ciudad
de Quito, se procederá al remate
del bien inmueble, dentro de la
siguiente causa:
CAUSA: Partición de Bienes
Sucesorios Nro.: 34976 - 2013 (W)
ACTOR: Sra. Gabriela Diana Kaplan
Ortiz
DEMANDADOS (A): Sra. Victoria

EL HORA-18-DIC-2013